

junio, sobre medidas para la reconversión industrial. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, las condiciones de concesión de dichos créditos serán las siguientes:

Cuantía	Millones de pesetas		
	1982	1983	Total
Hierros Madrid	300	100	400
Acera Santander, S. A. (ACERIASA) ..	500	750	1.250
- Totales	800	850	1.650

Plazo: Los plazos máximos de amortización de los créditos se fijan en siete años, con dos de carencia de amortización del principal.

Lo que comunico a V. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de noviembre de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

31760

RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización particular otorgada a la Empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.», para la fabricación mixta de una caldera de vapor de 550 MW., con destino al grupo I de la central térmica del litoral de Almería (P. A. 84.01.C.1.c.2.).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), se otorgaron a la Empresa «Babcock & Wilcox Española, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de una caldera de vapor de 550 MW., con destino al grupo I de la central térmica del litoral de Almería.

Al desarrollar el proyecto y las especificaciones técnicas se han producido diversas modificaciones, tanto en los elementos de fabricación nacional como en los de importación, de dicha caldera, por lo que se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación de la misma. Por todo ello se hace preciso modificar la citada autorización-particular en el sentido de establecer nuevos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 20 de agosto de 1982,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula 3.ª de la autorización-particular, de 25 de febrero de 1981, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Se fija en el 78,77 por 100 el grado de nacionalización de esta caldera. Por consiguiente las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 21,23 por 100 del precio de venta de dicha caldera.

Segundo.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 9.ª de la mencionada autorización-particular de 25 de febrero de 1981 se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en la solicitud de «Babcock & Wilcox Española, S. A.» y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—El anexo de la citada autorización-particular de 25 de febrero de 1981 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 18 de octubre de 1982.—El Director general, Jaime García-Murillo Ugena.

ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una caldera de vapor de 550 MW., con destino al grupo I de la central térmica del litoral de Almería

Descripción	Importador
Material para calderín superior e inferior.	«Babcock & Wilcox Española, S. A.» y «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»
Material para colectores y tuberías conexión.	
Tubos estriados y tubos de acero inoxidable.	
Atemperadores del sobrecalentador y recalentador.	
Conexiones, té, codos, fondos, injertos, etcétera.	
Cajón de aire.	
Parte de los pulverizadores y otros elementos.	
Alimentadores y equipo ignición.	
Sistema para supervisión y seguridad en el hogar.	
Bombas circulación y enfriamiento.	
Válvulas descarga bombas.	
Parte de los calentadores de aire.	
Válvulas de alta y baja presión y válvulas de control.	
Mirillas y puerta de acceso.	
Sistemas aire sellado pulverizadores e ignitores.	
Sistema TV.	
Termosondas y limpiadores calentadores de aire.	
Varios.	

31761

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de diciembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,258	117,538
1 dólar canadiense	94,803	95,147
1 franco francés	16,869	16,921
1 libra esterlina	191,247	192,174
1 libra irlandesa	160,174	161,027
1 franco suizo	55,459	55,723
100 francos belgas	242,870	243,955
1 marco alemán	47,681	47,692
100 liras italianas	8,248	8,273
1 florín holandés	43,241	43,424
1 corona sueca	15,894	15,953
1 corona danesa	13,532	13,580
1 corona noruega	16,754	16,818
1 marco finlandés	21,706	21,798
100 chelines austriacos	676,813	680,787
100 escudos portugueses	127,593	128,176
100 yens japoneses	47,200	47,499